su Exsamen al Sr. Dn Alfonso Manxxera Rector. Con la calidad
de que lo practicase Con Zitazn Dr. Leel Procur. Dr. Leel Bexedanicero
y Zmexerados Enel Riego de dha Xeguia; Sorguien de presente
se Conbxadize, azuendo Expresion Leels casos anxezedentes; Auer
da no alugar la Grazia que solizita El Señor Dr Bexnardo y se
suspenda el Exsamen Conzerdo Sobre ella al Sr. Dr Alfonso=
Hzepto el Sr. Dr. Pedro Caxxillo Rector. que no biene Cuesta
acuerdo por Sexdediczamen que el Procur. Dr. dho exidam. pre
sente las Diligencias Que cali Sigue Sexlo Zguarraestecasa
Es decenzir. de nezara la Zud. dexar coxxer la Comision=
Caxxa Oiose Caxxa Leel Sr. Dr Biz. de Corxxea y Salamanca Corxxe Dr.
que fue de esta Zud. su Sain madrid a Dez del Corxziente en que
dha Grazias Corxxespondientes alaxtimazion que aze Lela Sauorezi
da Pegxesentazion que a Cosguro esta Zuidad ala R. Piez De B M. pi
diendole le con Grexa Segunda bez este Cimples; acuia Solizitud Co
pexara Con los medios que Aubiese por xitas Conbenientes=
Xeene= La Zuidad auerda que los Caxxillexos Comisarios Bayan e agan
se buzquen los papeles que Cuentan en Cendidos Zserraiz an El maxxer Con
lo Obrado por el Sr. Dr Juan Baptista Ferro Vet. y Procur. G. en
nombre de esta Zud. con la Villa de Morata; y en arunto de coxida y
Cenzenza en la Greza de esta Piña Z Uso de la madexa G Senezentta=
Grazia de Luismo Oiose el Informe que aze el Sr. D. Juan Bap. Ferro Vesidor y Pro
curador Penexal Sobre la presension de Xequizexia De Rueda Villa de
Sarne Alvarez de que se deaga Grazia de la posesion Que parezexie en los
que esta Zud. a de pexzenir por el derecho de Luismo en la pesca de
la casa que azeb a Juan Garzia Barbero; por lo que Compreende en
ella en lo fabricado en el Sitio Vealengo del Val ondillo de que esta Zud.
lesgo Grazia con dho Cargo: Enque Manuel Freira auer pasado al Reconos
zimo. de dho Sitio Sobra asistido de Pedro Sutrilla alarifes Z
auiendo apreziado lo Obrado en dho Sitio, tasado de Calor, dos
mill Ochozientos y Un R. Vn Que de esta posesion debera Darse fazer
esta Zud. los Cozxes pondiente al Dzo. de Luismo G Sadiga; Que la
di Cenzenzia que se dexe apresio al que Contra dho el Pexjuicio inem.
que Son dozientos Ochenta Mill Reales Conforme enque el alarif
se no Compreendio parte Leel Suelo que abra de ayn cluido= Y es
Zud. Sauiendolo oida; Enatencion a estar pendiente la Resolucion
que Compreende El acuerdo de Veinte y zinco de Sep.e de este año
en Vista del mem.l de Dn Andres Garzia Benito Sobre lo que esta de
Sro bidenzias para el anexsor Recaudacion Cuentas dhos. Sara G.